

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SOTO DEL BARCO

*ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2018.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación provisional del expediente de modificación de crédito n.º 10/2018, adoptado en fecha 26 de julio de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

#### Modificaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1532	619	Inversiones de reposición en inversiones e infraestructuras destinadas al uso general.	63.143,54 €
1531	619	Inversiones de reposición en inversiones e infraestructuras destinadas al uso general.	44.975,97 €
Total Gastos			108.119,51 €

#### Altas en conceptos de Ingreso

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	108.119,51 €
Total Ingresos		108.119,51 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soto del Barco, a 7 de septiembre de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-09117.